

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VI

Caracas, jueves 23 de marzo de 2017

Número 41.120

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.779, mediante el cual se establece que la Misión Justicia Socialista, se denominará "Gran Misión Justicia Socialista", con carácter de Consejo Nacional, dependiente de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 2.780, mediante el cual se nombra a la ciudadana María Eugenia Piñero Granadillo, como Viceministra de Educación, del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Daniel Hernández Valdez, como Director General, Encargado, de Supervisión Disciplinaria de los Cuerpos de Policía, dependiente del Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Edgar Valentín Cruz Arteaga, en su carácter de Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, la facultad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se celebrará entre el Fondo de Desarrollo Agrario Socialista "FONDAS" y este Ministerio, el cual tendrá el objeto que en ella se establece.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Vicealmirante Patricia Ferrero Silva, en su carácter de Directora del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada Bolivariana (OCAMAR), la facultad para suscribir todas aquellas órdenes de servicio que se deriven de las Alianzas Estratégicas cuyo objeto sea la prestación de servicios de agenciamiento aduanal, hasta por la cantidad que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Capitán Edgar Neomar Romero Requena, como Comandante del Escuadrón de Policía de la Base Aérea General en Jefe José Antonio Páez del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano G/B Andrés Eloy Soto Román, como Jefe de la División de Milicia Bolivariana de la Zona Operativa de Defensa Integral Táchira de la Región Estratégica de Defensa Integral Los Andes del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Responsables de los Proyectos Presupuestarios de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Simón Chacón Guzmán, como Presidente de la Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Miroslaba Ramírez Villalobos, como Presidenta de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

FUNDEEH

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Boris Eduardo Hernández Añasco, como Gerente de la Oficina de Administración y Servicios, de esta Fundación.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se establece que la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", integre en su estructura a la Escuela Nacional de Fiscales de este Organismo, con las mismas competencias y atribuciones de la Dirección de Línea de este Organismo.

Resolución mediante la cual se cambia la adscripción de la Coordinación de la Biblioteca Central "Rafael Arvelo Torrealba", adscrita a la Vicefiscalía, a la Dirección de Secretaría General.

Resolución mediante la cual se crea la "Coordinación Contra los Delitos Económicos y Delincuencia Organizada", adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.779

22 de marzo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 55 y 136 *ibidem* y en concordancia con los artículos 15, 16, 46, 118 y 132 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que a partir de la doctrina rectora en materia de seguridad ciudadana y administración de justicia, contenida en la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, se requiere complementar e impulsar acciones urgentes que atiendan los desafíos vigentes y emergentes en este ámbito de las Políticas Públicas que promueve el Estado venezolano,

CONSIDERANDO

La necesidad imperiosa de fortalecer, optimizar y adecuar a los requerimientos de los tiempos actuales la articulación y coordinación del Sistema de Administración de Justicia, el Sistema Integrado de Policía, el Sistema Integrado de Investigación Penal, así como el Sistema Penitenciario, en el marco del principio de colaboración entre las diversas ramas del Poder Público, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la finalidad de lograr el mejoramiento de las condiciones de seguridad en el país, la reducción de la violencia y la profundización de la lucha contra el delito y la impunidad,

CONSIDERANDO

Que la violencia delictiva en sus diversas formas y modalidades, es percibida y evaluada como un problema que afecta el sano desarrollo del país, representando en muchos casos la configuración de nuevos retos para las Políticas Públicas orientadas a atender la Seguridad Ciudadana y el acceso a una justicia oportuna e igualitaria en el marco de las transformaciones que vive la sociedad venezolana,

CONSIDERANDO

Que el poder popular constituye sujeto protagónico de los procesos de transformación que vive la República, siendo actor fundamental llamado a participar activamente en los asuntos públicos, para garantizar el ejercicio de la soberanía popular, en particular en el ámbito de la Seguridad Ciudadana y la Administración de Justicia.

DECRETO

Artículo 1º. La Misión Justicia Socialista, se denominará **"GRAN MISIÓN JUSTICIA SOCIALISTA"**, con carácter de Consejo Nacional, dependiente de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 2º. El funcionamiento y desarrollo de los procesos de la **GRAN MISIÓN JUSTICIA SOCIALISTA**, se regirá por lo señalado en este Decreto, sus reglamentos y demás normativa aplicable.

Artículo 3º. La **GRAN MISIÓN JUSTICIA SOCIALISTA**, con alcance nacional, tiene por objeto asesorar en el desarrollo de un conjunto de políticas públicas, en materia de seguridad integral coordinadas interinstitucionalmente por los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ciudadano en articulación con el Poder Popular Organizado, enmarcando sus acciones en los principios constitucionales y el respeto pleno a los derechos humanos, para permitir el desarrollo de una cultura de paz, fundada en un proceso educativo emancipador, así como el procesamiento de las situaciones de convivencia, las faltas y delitos, a fin de garantizar el efectivo acceso a la justicia en sus formas tradicionales y alternativas y el disfrute del derecho a la seguridad integral por parte de la población, para dar cumplimiento a las directrices emanadas del Plan de la Patria - Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 - 2019.

Artículo 4º. Son fines de la **GRAN MISIÓN JUSTICIA SOCIALISTA**:

1. Garantizar la articulación institucional y la coordinación operativa entre el Sistema de Administración de Justicia, el Sistema Integrado de Policía, el Sistema Integrado de Investigación Penal, el Sistema de Prevención Integral, Convivencia Solidaria y Paz, así como el Sistema Penitenciario, que coadyuven a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia, profundizando la lucha contra las faltas, los delitos y la impunidad, para lograr la reducción de la violencia en el país.
2. Dar impulso de manera urgente a las acciones estratégicas de esta nueva Gran Misión y a las contenidas en la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, para fortalecer las Políticas Públicas de seguridad en todas sus vertientes, atendiendo con especial énfasis los aspectos preventivos, de inteligencia, de abordaje cívico-policial-militar del delito y de administración de justicia.
3. Contribuir al fortalecimiento del Movimiento por la Paz y la Vida, con la idea de consolidar una fuerte plataforma organizativa, articuladora y de acción expansiva en todo el territorio nacional, que pueda llegar con propuestas consistentes de inclusión y prevención, a todos los sectores sociales, pero con particular interés a los jóvenes y las jóvenes en los liceos, escuelas, barrios, comunidades rurales y en general a todo espacio donde se requiere confrontar y neutralizar las diversas expresiones de la violencia, como parte de un sistema de prevención integral, convivencia solidaria y paz.
4. Apoyar en la implementación del Dispositivo de Seguridad Patria Segura, con la finalidad de optimizar la presencia de los órganos de seguridad ciudadana en todo el territorio nacional, apuntalando las labores de patrullaje policial en sus diversas modalidades, incentivando las acciones de control y prevención, mediante el uso de nuevas tecnologías e incorporando el factor del desarme de la población como un componente con mayor fuerza dentro de dicha modalidad de despliegue policial – militar e institucional.
5. Coadyuvar en el avance de los procesos de transformación institucional que requieren con premura los cuerpos policiales, con especial énfasis en la reestructuración del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, la Refundación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; así como el reimpulso de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), responsable de la formación de las servidoras y los servidores públicos de la seguridad ciudadana en el país.

6. Colaborar en la consolidación y expansión de los Cuadrantes de Paz, concebidos como la modalidad de interacción dinámica, activa y contextualizada en el entorno, en que se desarrollan las labores de prevención, acción social, atención a las necesidades ciudadanas y despliegue de la labor policial, vinculándose con las comunidades vecinas y los distintos actores sociales, aplicando estrategias de proximidad que optimicen el servicio que brindan los organismos públicos en general y los de seguridad ciudadana en particular al pueblo que habita o convive en ese territorio.
7. Lograr la implementación de las Operaciones de Liberación Humanista del Pueblo (OLHP) para continuar abordando el combate contra la criminalidad organizada, consolidando la presencia permanente del Estado en los territorios recuperados de manos de las bandas criminales, mediante la acción positiva de todos los entes estatales y las iniciativas del poder popular, para asentar condiciones de convivencia pacífica y seguridad en esas comunidades que perduren en el tiempo.
8. Activar el Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3), que tendrá como finalidad ejecutar el trabajo de inteligencia, anunciando las alertas y previniendo las amenazas que atenten contra la estabilidad de la Nación, en lo económico, político, cultural, ambiental, militar, geográfico y social.
9. Impulsar la justicia de paz y la participación activa del Poder Popular en la aplicación de estrategias alternativas para procesar la conflictividad comunitaria.
10. Fortalecer la lucha contra el narcotráfico, bandas paramilitarizadas y otras manifestaciones de delincuencia organizada, consolidando e implementando una política que permita enfrentar sistemáticamente las prácticas del narcotráfico y sus efectos sociales, así como las expresiones de delincuencia paramilitarizada y otras manifestaciones de criminalidad organizada y terrorismo, que afectan la paz social y el desarrollo nacional, constituyendo desafíos emergentes en materia de seguridad de la Nación, con proyección transnacional.
11. Contribuir en la consolidación y expansión del Poder Popular y la democracia socialista conforme al Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 (Plan de la Patria), y en concordancia con el Plan Estratégico del Poder Judicial 2013-2019, referido a la promoción de la participación popular en el accionar de los órganos que conforman el Poder Judicial y en la contraloría social sobre la administración de justicia, como expresión de soberanía popular.
12. Promover procesos de investigación-acción dirigidos a cimentar un nuevo tejido institucional-comunitario a fin de direccionar una definitiva revolución en el sistema de administración de justicia, que coadyuve en la lucha contra la impunidad, la profundización de la igualdad en el acceso a la justicia; así como el desarrollo de una justicia participativa y protagónica, y desde el ámbito local-comunitario.

Artículo 6º. La Gran Misión Justicia Socialista consta de siete (7) vértices para la implementación de sus acciones, a saber:

1. Fortalecimiento del Movimiento por la Paz y la Vida (MPV), para la prevención integral, la convivencia solidaria y la paz.
2. Implementación del Dispositivo de Seguridad Patria Segura.
3. Consolidación y Expansión de los Cuadrantes de Paz.
4. Operación de Liberación Humanista del Pueblo (OLHP).
5. Activación del Sistema de Protección Popular para la Paz (SP3).

6. Impulso de las Casas de Justicia Penal y de Paz.

7. Lucha contra el narcotráfico, bandas paramilitarizadas y otras manifestaciones de delincuencia organizada.

Cada vértice contará con las líneas estratégicas y acciones programáticas que serán definidas en los documentos operativos de la Gran Misión Justicia Socialista, debidamente aprobados por la autoridad competente, para el mejor logro de los objetivos propuestos en cada uno.

Artículo 7º. Para alcanzar los fines que le son propios y el cumplimiento de sus objetivos, la Gran Misión Justicia Socialista estará conformada estructuralmente por un órgano superior denominado Estado Mayor, como instancia de dirección estratégica, el cual contará con una Jefatura del Estado Mayor, que se encargará de la operatividad de las Políticas Públicas y directrices aplicables enmarcadas en esta Gran Misión, así como la articulación interinstitucional de alto nivel para dar cumplimiento a los objetivos de esta Gran Misión en los Cuadrantes de Paz. Subordinada a la Jefatura del Estado Mayor, se creará una Coordinación Superior Ejecutiva, para operativizar todas las decisiones que instruya la misma.

A nivel regional, la estructura la componen los órganos estatales de la Gran Misión, instalados en cada uno de los veintitrés estados del país y el Distrito Capital. En el nivel local, la Gran Misión se expresa a través de los órganos municipales, parroquiales y por cuadrantes de paz.

Artículo 8º. El Estado Mayor de la Gran Misión Justicia Socialista estará conformado por las más altas autoridades del Poder Público Nacional, siguientes: el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva; el Presidente o Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia y Primer Vicepresidente o Primera Vicepresidenta del Tribunal Supremo de Justicia; el Defensor del Pueblo o la Defensora del Pueblo, el Fiscal General de la República o la Fiscal General de la República, el Defensor Público o Defensora Pública; el Ministro o Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de Gestión de Gobierno, el Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Defensa, el Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el Ministro o Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, el Ministro o Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; el Viceministro o Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; el Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva del Movimiento por la Paz y la Vida; el Director o Directora del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional; y dos (2) voceros o voceras elegidos por las organizaciones populares y comunitarias; quienes estarán encargados de garantizar la coordinación y articulación entre las distintas instituciones, órganos y entes para el cumplimiento de los fines y objetivos de esta Gran Misión.

De ser necesario para el óptimo funcionamiento de la Gran Misión Justicia Socialista, o por indicación expresa del Presidente de la República, podrán incorporarse otras altas autoridades ministeriales, de otros Poderes Públicos o del Poder Popular, con carácter temporal o permanente en el Estado Mayor de la Gran Misión.

Artículo 9º. La Jefatura del Estado Mayor estará a cargo del Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva de la República, como instancia de dirección ejecutiva, político – estratégica, a los fines de realizar la gestión misionera articuladora de la seguridad ciudadana, educación y justicia, dando debida orientación para su cumplimiento a las directrices emanadas del Estado Mayor.

Artículo 10. La Gran Misión Justicia Socialista contará con una Coordinación Superior Ejecutiva, la cual será ejercida por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la cual podrá valerse del apoyo de ese Ministerio del Poder Popular para garantizar el cumplimiento de sus fines. Asimismo, podrá emitir recomendaciones y actos administrativos necesarios para la óptima implementación de la Gran Misión.

Artículo 11. La Gran Misión Justicia Socialista contará con un órgano estatal, que funcionará en cada uno de los veintitrés estados del país y el Distrito Capital, entendido como la instancia que tiene por finalidad garantizar la calidad de la ejecución, resultados e impactos de los lineamientos estratégicos y operativos planteados en la Gran Misión, que se ejecutarán a nivel de los Cuadrantes de Paz. Estos a su vez, generarán las estructuras organizativas de los órganos a nivel municipal, parroquial y por cuadrante de paz.

Artículo 12. La Gran Misión Justicia Socialista contará además con Núcleos de Investigación-Acción, concebidos como instancias básicas para impulsar la red primaria de atención socio jurídica dirigida a poblaciones vulnerables, que trabajarán en el marco de las Casas de Justicia Penal y las Casas de Paz, conformadas por el voluntariado de la Gran Misión, activistas comunitarios, profesionales, docentes y estudiantes de los Programas de Formación en Estudios Jurídicos y otras áreas de conocimiento vinculadas, que posean las universidades que forman parte de la Misión Alma Mater, particularmente de la Universidad Bolivariana de Venezuela.

Los Núcleos de Investigación-Acción en los pueblos y comunidades indígenas, se conformarán de acuerdo a sus saberes y formas de organización política ancestrales.

Artículo 13. A los fines de lograr los objetivos trazados por la Gran Misión Justicia Socialista, se canalizarán todos los aspectos administrativos, financieros y presupuestarios, que sean requeridos para dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos de esa Gran Misión, a través de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela.

Artículo 14. La Vicepresidencia de la República y los órganos que conforman el Estado Mayor, dictarán de manera conjunta o por separado, según sea el caso, todos los actos administrativos necesarios a fin de dar funcionalidad y operatividad a las disposiciones de este Decreto y, en general, dictar las regulaciones inherentes a la Gran Misión Justicia Socialista, asegurando el basamento normativo necesario para su cumplimiento, dentro de los límites y lineamientos aquí previstos.

Artículo 15. Todo lo no previsto en este Decreto será resuelto por el Estado Mayor de la Gran Misión Justicia Socialista y su Jefe de Estado Mayor.

Artículo 16. Se deroga el Decreto Nº 2.718, de fecha 7 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.090 de la misma fecha.

Artículo 17. El Vicepresidente Ejecutivo de la República, los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, y el Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva del Movimiento por la Paz y la Vida quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 18. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Vicepresidenta Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)
DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)
NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y
Finanzas y Vicepresidente Sectorial
de Economía
(L.S.)
RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)
JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)
JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)
ERIKA DEL VALLE FARÍAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
GILBERTO AMILCAR PINTO BLANCO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)
NELSON PABLO MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ADÁN COROMOTO CHÁVEZ FRÍAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)
ELIAS JOSÉ JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)
HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)
RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunas
y los Movimientos Sociales y Vicepresidente
Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)
ARISTOBULO IZTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte y Vicepresidente Sectorial
de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 2.780

23 de marzo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basados en los principios humanistas, sustentado en las condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo, y lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TARECK EL AISSAMI**Vicepresidente Ejecutivo de la República**

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

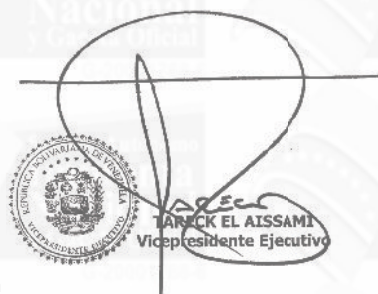
Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARÍA EUGENIA PIÑERO GRANADILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.463.784, como **VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Educación, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación y Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones
(L.S.)

ELIAS JOSÉ JAUA MILANO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 062

206º, 158º y 18º

FECHA: 23 MAR 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6, artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 2 y 24 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ VALDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.035, como **Director General Encargado de Supervisión Disciplinaria de los Cuerpos de Policía**, dependiente del Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31ENE2017

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 017818

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, y ratificado mediante Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada mediante Punto de Cuenta, N° 016-17 de fecha 18 de enero de 2017, por el Mayor General EDGAR VALENTÍN CRUZ ARTEAGA, Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **EDGAR VALENTÍN CRUZ ARTEAGA, C.I. N° 6.154.964**, en su carácter de Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, nombrado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 010431 de fecha 08 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.702 de fecha 14 de julio de 2015, la facultad de suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que se celebrará entre el Fondo de Desarrollo Agrario Socialista "FONDAS" y el Ministerio del Poder Popular para la Defensa a través de la Aviación Militar Bolivariana, el cual tendrá por objeto **"ESTABLECER LAS CONDICIONES GENERALES DE COORDINACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES, DESTINADAS A GARANTIZAR LOS MEDIOS Y RECURSOS A SU ALCANCE QUE CONTRIBUYAN A DESARROLLAR Y OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO, PROFUNDIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA"**, con el fin de simplificar y dar celeridad a los Procedimientos Administrativos y con ello lograr una rápida y eficiente producción y distribución de alimentos, en beneficio de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y en particular de la Aviación Militar Bolivariana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018341

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 19 y 26 del artículo 78 en concordancia con el artículo 34 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 1477 de fecha 20 de febrero de 2017, presentado por el Mayor General Viceministro de Servicios, Personal y Logística,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la Vicealmirante **PATRICIA FERRERO SILVA**, C.I. N° 6.553.156, en su carácter de Directora del Servicio desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada Bolivariana (OCAMAR), nombrada mediante Resolución N° 008737 de fecha 27 de enero de 2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.591 de fecha 29 de enero de 2015, la facultad para suscribir todas aquellas órdenes de servicio que se deriven de las Alianzas Estratégicas cuyo objeto sea la prestación de servicios de agenciamiento aduanal, hasta por un monto de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES SIN CENTIMÓS (Bs. 500.000.000,00)**, necesarios para el servicio de agenciamiento aduanal que presta el Servicio desconcentrado Oficina Coordinadora del Apoyo Marítimo de la Armada Bolivariana (OCAMAR) a (PDVSA) Petróleos S.A., en los puertos y terminales petroleros a nivel nacional

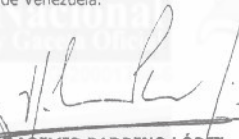
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018432

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de

la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

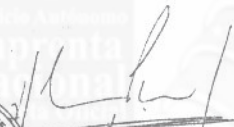
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFAURA DE ESTADO MAYOR
Base Aérea General en Jefe José Antonio Páez
Escuadrón de Policía

- Capitán **EDGAR NEOMAR ROMERO REQUENA**, C.I. N° 13.412.229, Comandante, e/r del Capitán YAMIL RAFAEL ORTEGA BUSTAMANTE, C.I. N° 15.991.723.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018451

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFAURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
Región Estratégica de Defensa Integral Los Andes
Zona Operativa de Defensa Integral Táchira
División de Milicia Bolivariana

- General de Brigada **ANDRÉS ELOY SOTO ROMÁN**, C.I. N° 9.213.263, Jefe, p/v.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018411

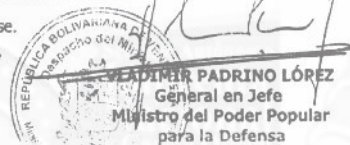
En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica

de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al General de División **PEDRO JESÚS SERRANO DUQUE**, C.I. N° **9.878.560**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080169000**, descripción **"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD A LA COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DEL CUIDADO SANITARIO MILITAR"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 013412

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al Almirante **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, C.I. N° **6.557.495**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080170000**, descripción **"MODELO DEFENSIVO DE LA DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA DEFENSA MILITAR DE LA NACIÓN"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018413

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de

Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al Almirante **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, C.I. N° **6.557.495**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080171000**, descripción **"DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

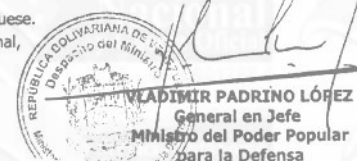
RESOLUCIÓN N° 018414

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al Mayor General **CÉSAR RAMÓN VEGA GONZÁLEZ**, C.I. N° **8.182.889**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080172000**, descripción **"SISTEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LA MILICIA BOLIVARIANA"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018415

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de

Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al Mayor General **CÉSAR RAMÓN VEGA GONZÁLEZ**, C.I. N° **8.182.889**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080173000**, descripción **"OPERACIONALIZACIÓN DE LA UNIÓN CÍVICO MILITAR PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018416

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al General División **SAMIR SAYEGH ASSAL**, C.I. N° **7.065.103**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080174000**, descripción **"SUSTENTAR EL MANTENIMIENTO LOGÍSTICO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018417

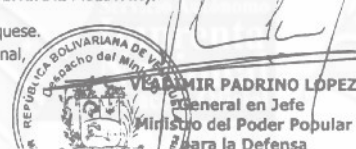
En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de

Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, a la Capitán de Navío **SIRIA VENERO DE GUERRERO**, C.I. N° **6.285.225**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080175000**, descripción **"CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA JURISDICCIÓN PENAL MILITAR"**. (FISCALÍA GENERAL MILITAR).

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

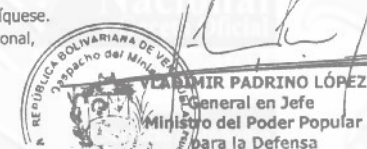
RESOLUCIÓN N° 018419

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al General División **HENRY JOSÉ TIMAURE TAPIA**, C.I. N° **7.662.688**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080177000**, descripción **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018420

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha,

actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al General de División **IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA**, C.I. N° **6.961.149**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080178000**, descripción **"SISTEMA DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

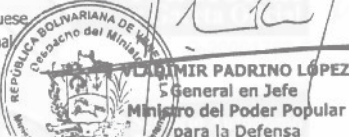
RESOLUCIÓN N° 018421

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al General de Brigada **RODOLFO JOAQUÍN SILVA DÍAZ**, C.I. N° **6.171.646**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080179000**, descripción **"CONSOLIDAR UN SISTEMA PENITENCIARIO ACORDE A LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA VENEZUELA"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018422

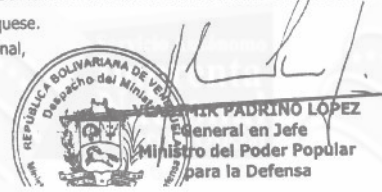
En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de

Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al Mayor General **LUIS EPIFANIO MEDINA FERNÁNDEZ**, C.I. N° **8.426.546**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080180000**, descripción **"ADECUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL FISCAL A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

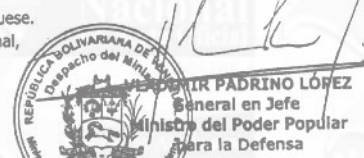
RESOLUCIÓN N° 018423

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, a la Almirante **ELISA AMELIA DI TIZIO ARIAS**, C.I. N° **5.578.370**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° **080181000**, descripción **"CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA"**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018424

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de

Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, a la Almirante **ELISA AMELIA DI TIZIO ARIAS**, C.I. N° 5.578.370, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° 080182000, descripción "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018425

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al General de División **IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA**, C.I. N° 6.961.149, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° 080183000, descripción "FORTALECIMIENTO DEL RESGUARDO PRESIDENCIAL INTEGRAL".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018426

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de

Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al General de División **JOSÉ INÉS GONZÁLEZ PÉREZ**, C.I. N° 8.792.929, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° 080184000, descripción "IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (FAS2 I)".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

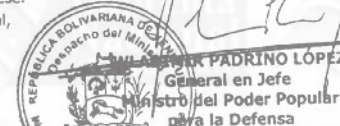
RESOLUCIÓN N° 018427

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo determinado en los artículos 24 y 25 numerales 8 y 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de enero de 2017, al General de Brigada **OSCAR ALFREDO GIL ARIAS**, C.I. N° 8.179.979, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Código N° 080185000, descripción "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA MILITAR A NIVEL NACIONAL".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0012

Caracas, 23 de Marzo de 2017.

206°, 158° y 18°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios

honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 13 y 19; 120 numeral 3 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y Cláusula Décima Cuarta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Bolivariana de Informática y Telemática "FUNDABIT", el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa al ciudadano **RAFAEL SIMÓN CHACÓN GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-4.774.242, **Presidente de la Fundación Bolivariana de Informática y Telemática "FUNDABIT"**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en la Cláusula Decima Quinta de su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese;

JOSÉ MARÍA MILANO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/N° 0013

Caracas, 23 de Marzo de 2017.

206°, 158° y 18°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 13 y 19; 120 numeral 3 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 5 del Decreto N° 5.703 de fecha 26 de noviembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.818 de la misma fecha, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **MIROSLAVA RAMÍREZ VILLOBOBOS**, titular de la cédula de identidad N° V-16.228.107, **Presidenta de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 11 de sus Estatutos Sociales, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese;

JOSÉ MARÍA MILANO
 Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
 (FUNDEEH)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-005-2017

CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2017
 206°, 158° y 18°

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-7.959.689, en su condición de **PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)**, según

consta en la Resolución N° 087 de fecha 07 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.091 de fecha 08 de febrero de 2017; en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17, y en función de lo dispuesto por la Cláusula Novena ambas pertenecientes a los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta N° 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, así como de conformidad con lo establecido por el Punto de Cuenta N° 05 de fecha 24 de febrero de 2017, dispone:

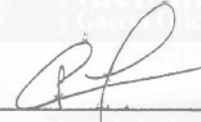
ARTÍCULO 1. Designo al ciudadano **BORIS EDUARDO HERNÁNDEZ AÑASCO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.306.366, como **GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH)**.

ARTÍCULO 2. Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del presente Acto Administrativo y consecuente notificación del interesado exhortándole a la debida presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, correspondiente al inicio de funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción y posterior consignación de la copia por ante la Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento con el artículo 40 *ejusdem*, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución N° 01-00-057 de fecha 26 de marzo de 2009 emanada de la Contraloría General de la República, ello en razón de que las funciones desempeñadas conllevan a la responsabilidad de coordinar, planificar, tomar decisiones y supervisar personal bajo su cargo, entre otras.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier providencia administrativa que colida con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
 Presidenta Encargada de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), Resolución N° 087 de Fecha 07-02-2017 Gaceta Oficial N° 41.091 de Fecha 08-02-2017

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
 Resolución N° 0003

Caracas, 23 de marzo de 2017
 206° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.117 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JESÚS SANDIR ARIAS RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.873.774, como Director Administrativo Regional del estado Barinas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 0004

Caracas, 23 de marzo de 2017
206° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.117 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **AZIZE TEOLINDA AZAN MOLINA**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.592.180, como Directora General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017

Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN N° 482

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

y en el artículo 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 263 de fecha 07 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.905 del 08 de abril de 2008, se creó la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, tiene asignadas atribuciones de naturaleza académica dirigidas a la formación del personal adscrito a la Institución, así como el diseño de las políticas de formación, capacitación y actualización para el ingreso a la carrera fiscal de los abogados o abogadas, conforme al principio de idoneidad establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Estatuto de Personal del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Universidades (CNU), autorizó a la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público a ofrecer Programas de Postgrado conducentes a grado académico, en la sede ubicada en la Urbanización La Florida, Calle Los Naranjos, entre las Avenidas Las Acacias y Los Samanes, Quinta Kempis, Municipio Libertador, Caracas, a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616, de fecha lunes 09 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Universidades (CNU), autorizó dictar, a la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Programas de Postgrado "Especialización en Ejercicio de la Función Fiscal", y "Especialización en Derecho Penal", según refiere la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.719, de fecha 07 de agosto de 2015; así como, el Programa de Postgrado "Especialización en Derecho Procesal Penal", como se indica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.805, de fecha 08 de diciembre de 2015, el Programa de Postgrado "Especialización en Medicina Forense", como se señala en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.900, de fecha 10 de mayo de 2016; y los Programas de Postgrado "Especialización en Derecho Probatorio", y "Especialización en Criminalística de Campo", según lo expresado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, al ser una institución autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU),

para impartir programas de postgrado conducentes a grado académico, se rige por la Normativa General de los Estudios de Postgrado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.328, de fecha 20 de noviembre de 2001, que establece en el Capítulo III "De los Estudios de Postgrado, Su Creación, Organización y Funcionamiento", en su artículo 13, Parágrafo Único: "La autorización de funcionamiento será válida únicamente para la sede indicada de acuerdo con la modalidad que se establezca";

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, ha tenido una demanda creciente de aspirantes a cursar programas de postgrado, mas no cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir todos los gastos que se generan para el óptimo desarrollo de los programas que se dictan, toda vez que hasta el momento han sido gratuitos los estudios ofrecidos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1353 de fecha 05 de septiembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.757 del 14 de septiembre de 2011, se creó la Fundación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Función Fiscal (FUNDAFISCAL);

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Fundación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Función Fiscal (FUNDAFISCAL), es apoyar el desarrollo, investigación y capacitación de los funcionarios del Ministerio Público a nivel nacional e internacional;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de marzo de 2017, se realizó la modificación de sus Estatutos a través de la reforma del Acta Constitutiva de la Fundación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Función Fiscal (FUNDAFISCAL), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.115, de fecha 16 de marzo de 2017, ampliando su objeto, a los fines de formular e institucionalizar políticas, planes y programas de formación, actualización y de postgrado a través de la Escuela Nacional de Fiscales, que permitan alcanzar una formación integral, sistemática y progresiva del personal profesional que labora en el Ministerio Público, así como de los aspirantes a ingresar a la carrera fiscal, bien sean funcionarios de esta institución o abogados externos;

CONSIDERANDO:

Que las actividades, programas de formación, actualización y de postgrado, y servicios destinados a mejorar el nivel académico, científico, social y cultural de todos los que ejercen la Función Fiscal, que se enmarcan dentro de la ampliación del objeto de la Fundación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Función Fiscal (FUNDAFISCAL), ahora Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", los viene ejecutando, hasta la presente fecha, la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que se estima pertinente que la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público sea transferida a la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", manteniendo sus autonomías, competencias y atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO: Que la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", integre en su estructura a la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, con las mismas competencias y atribuciones de la Dirección de Línea del Ministerio Público denominada Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, conservando su denominación, la organización, funcionamiento académico, administrativo, y programas de postgrado conducentes o no a grado académico.

SEGUNDO: Que la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, adscrita a la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", mantenga la misma sede, la cual le será dada a la Fundación bajo la figura del Comodato.

TERCERO: Que el personal profesional, administrativo y obrero que actualmente labora en la Dirección de Línea Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, quede adscrito a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público y sea asignado en Comisión de Servicio a la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público".

CUARTO: Instar a las Direcciones competentes del Ministerio Público, a aplicar los trámites administrativos que correspondan, a fin de iniciar el procedimiento establecido en la "Normativa Interna que regula los Procedimientos de Enajenación de Bienes del Ministerio Público", para que los bienes muebles propiedad de este Organismo y asignados para el funcionamiento de la Dirección Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, sean transferidos a la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público".

QUINTO: Que todos los documentos, archivos y data electrónica que a la fecha de la presente Resolución, pertenezcan a la Dirección Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, sean trasladados a la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público".

SEXTO: Suprimir la Dirección Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, como dependencia con autonomía administrativa, funcional y técnica adscrita al Despacho del o la Fiscal General de la República.

SÉPTIMO: Desincorporar la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público del organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República y de la Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2001, que define las competencias de las dependencias que integran el Despacho de la Fiscal General de la República.

OCTAVO: Instruir a la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público a realizar los trámites a que hubiere lugar ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), para transferir los recursos correspondientes a los gastos operativos de la Dirección de Línea "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", a la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, a los fines del efectivo cumplimiento de lo previsto en esta Resolución.

NOVENO: Encargar la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público.

DÉCIMO: Derogar la Resolución N° 263 de fecha 07 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.905 del 08 de abril de 2008, mediante la cual se creó la Dirección Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público.

DÉCIMO PRIMERO: Someter a la consideración del Consejo Directivo de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", la modificación de su Reglamento General.

DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN N° 427

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que para optimizar el desempeño de las funciones del Ministerio Público, se deben evaluar las competencias de cada una de las Direcciones, reflejadas en el organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente adecuar la estructura organizativa del Ministerio Público, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico 2015-2021, a la nueva filosofía institucional y a las exigencias encomendadas en el ordenamiento jurídico venezolano;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con la optimización de los procesos de la Institución, adecuando las atribuciones asignadas a la Dirección de Secretaría General, adscrita a la Vicefiscalía, para cumplir con las exigencias y lineamientos que contribuyan a apoyar y fortalecer las unidades básicas de información y documentación del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la adscripción de la Coordinación de la Biblioteca Central "Rafael Arvelo Torrealba", adscrita a la Vicefiscalía; a la Dirección de Secretaría General.

SEGUNDO: Se ordena la modificación de las funciones dictadas en el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios del Ministerio Público, dispuestas por Resolución N° 1630 de fecha 10 de octubre de 2014.

TERCERO: La presente Resolución, será parte integrante del "Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República", dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN N° 434

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que para mejorar el desempeño de las funciones del Ministerio Público, se deben evaluar las competencias de cada una de las Direcciones, reflejadas en el organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, a partir del 26 de septiembre del año 2016, asumió el seguimiento de todos los casos vinculados con los delitos tipificados en la Ley Orgánica de Precios Justos y la Ley sobre el Delito de Contrabando, así como, los relacionados con el material estratégico; lo cual exige el incremento de acciones para hacer el seguimiento

y dar la adecuada y oportuna orientación a los Representantes Fiscales que llevan las investigaciones no sólo de los casos vinculados con los tipos penales consagrados en los precitados textos legales, sino además, de las materias que ya le eran propias, como lo son la Legitimación de Capitales y reportes de actividades sospechosas;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, dada la diversidad de las materias conocidas por la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, que cuente dentro de su estructura, con una Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada, como enlace con los Representantes Fiscales adscritos, así como con las instituciones nacionales y demás dependencias del Ministerio Público, a fin de atender con la inmediatez y eficacia debidas la resolución de los casos.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la "Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada", adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos. Dicha Coordinación tendrá como objetivo principal, coadyuvar con las actuaciones de las Fiscalías que llevan las investigaciones de los casos vinculados con los delitos económicos y de delincuencia organizada en el ámbito nacional, mediante la implementación de controles de seguimiento que permitan la unidad de criterio y la justa aplicación del derecho, con la finalidad de proporcionar una respuesta oportuna a los Fiscales que conozcan de esta materia.

SEGUNDO: La "Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada", tendrá las siguientes funciones:

1. Coadyuvar con los Fiscales del Ministerio Público en las actuaciones asociadas a los casos vinculados a los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada.
2. Velar para que la información de los casos llevados por las Fiscalías, asociados a los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada, se mantenga actualizada en el Sistema de Seguimiento de Casos.
3. Tramitar las denuncias relacionadas con las materias de su competencia.
4. Tramitar audiencias o escritos de particulares sobre los casos de su competencia.
5. Coordinar acciones interinstitucionales con los Organismos relacionados con las materias de su competencia.
6. Coordinar, intervenir y propiciar acciones estratégicas dirigidas a la lucha contra la actividad delictiva en materia de Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada.
7. Las demás que le asigne la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

TERCERO: La "Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada", estará a cargo de un Coordinador o Coordinadora, quien prestará servicio a tiempo completo y será de libre nombramiento y remoción de la Fiscal General de la República.

CUARTO: La "Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada", contará con el personal profesional y administrativo que se requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUINTO: Se ordena la inclusión de la "Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada", en el organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República.

SEXTO: La Dirección de Recursos Humanos queda encargada de ejecutar el traslado del cargo de Coordinador de Delitos Fronterizos, actualmente adscrito a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada; a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

SÉPTIMO: La presente Resolución, será parte integrante del "Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República", dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

OCTAVO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



**DILE NO
A LOS GESTORES**

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VI Número 41.120
Caracas, jueves 23 de marzo de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.